



**Ayuntamiento de  
Fuente el Saz de Jarama**

# ANUNCIO

## REVOCACIÓN EN ALCALDÍA DE LAS DELEGACIONES DE COMPETENCIAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SEGURIDAD Y FAMILIA.

Se hace público, para general conocimiento, que con fecha **5 de mayo de 2020** la Alcaldía-Presidencia ha dictado la Resolución núm. **72A/2020**, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“La situación de emergencia generada por la evolución de coronavirus COVID-19 (SARS-CoV-2), ha llevado al Gobierno a decretar el estado de emergencia por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, manteniéndose dichas medidas en el momento presente a través de las sucesivas prórrogas aprobadas.*

*Durante esta situación, se ha agravado en mayor medida la ya difícil relación que atravesaba el Equipo de Gobierno con la primer Teniente de Alcalde, en la actualidad segunda Teniente de Alcalde, a raíz del decreto 27A/2020, de fecha 28 de febrero de 2020.*

*La descoordinación que ello está implicando, así como las informaciones, en ocasiones contradictorias o no veraces, que están llegando a los vecinos a través de las redes sociales sobre las actuaciones que está realizando este Ayuntamiento a través de su Equipo de Gobierno, y reconociendo la inestimable cooperación que se está mostrando los Sres. Concejales miembros de los Grupos de oposición, hacen necesario, que por razones de eficacia en el funcionamiento de los servicios y al menos, durante el tiempo que se mantenga esta situación excepcional de emergencia la revocación de las facultades atribuidas en su día a la Concejala D<sup>a</sup> Esther Sanz García, mediante Decreto 149A/2019, de fecha 26 de junio de 2019.*

*Por ello y en base a los antecedentes expuestos, y en uso de las facultades conferidas a la Alcaldía por los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43 y ss del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículos 86 a 89 del Reglamento Orgánico Municipal; a fin de dotar de una mayor celeridad y eficacia la actuación municipal, exigencia de los momentos presentes, es por lo que*

### **HE RESUELTO:**

**1º) Efectuar la REVOCACIÓN de DELEGACIONES GENÉRICAS de competencias de los Concejales que se indican a continuación:**

#### **1.1.- AREA DE SEGURIDAD Y FAMILIA.**

##### **CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA: ESTHER SANZ GARCÍA.**

*Integra el ámbito de actuación del área las materias de policía local, tráfico, seguridad vial, protección civil, servicio de extinción de incendios, Tarjetas de armas, Tarjetas de Estacionamiento de Vehículos para Personas con movilidad reducida, ocupaciones de dominio público para entrada y salida de vehículos y carga y descarga de mercancías, señalización vial (lo que incluye pintura y señales verticales), Animales domésticos y Perros Potencialmente Peligrosos, Estadística y Padrón Municipal, la tramitación y sanción de los expedientes incoados por infracción de las infracciones de Tráfico y de Ordenanzas Municipales, expedientes de responsabilidad Patrimonial, las materias de servicios sociales, relaciones con los mayores de la localidad y con sus Asociaciones representativas, organización de actividades y gestión del Centro de la Tercera Edad, relaciones con asociaciones entre cuyo objeto se encuentren los asuntos sociales, familia y Tercera Edad, así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en la misma.*

*Dichas competencias serán ejercidas por esta Alcaldía.*

**2º)** *Dado que la Concejala D<sup>a</sup> Esther Sanz García deja de ostentar las delegaciones señaladas, ello conlleva que dejará de percibir las retribuciones fijadas en la base 26.1.1. de las de Ejecución de Presupuesto, procediendo asimismo la baja en el Régimen General de la Seguridad Social.*

**3º)** *La presente Resolución tendrá efecto desde el día siguiente a su firma, sin perjuicio de que se proceda a la notificación íntegra de la misma por correo electrónico a la Sra. Concejala.*

**4º)** **DAR TRASLADO** *de la presente Resolución a los Departamentos de Personal e Intervención Municipal, para su conocimiento y demás efectos.*

**5º)** **PUBLICAR** *el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en el Portal de transparencia de la página Web institucional.*

**6º)** **DAR CUENTA** *al Pleno de la presente Resolución.”*

Fuente el Saz de Jarama, a 6 de mayo de 2020.  
La Sra. Alcaldesa-Presidente,

M<sup>a</sup> José Moñino Muñoz.